LEY N° 2436 LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 2002

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, ci Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Articulo 59°, atribución 5a, de la Constitución Política del Estado, apruébese el Contrato de Crédito NDF-367, suscrito entre la Republica de Bolivia y el Fondo Nórdico para ci Desarrollo, ci 21 de junio de 2002, por la suma de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 ETJROS (Euros 3.500.000.-), destinados a financiar el Proyecto de Protección Medioambiental y Social para la carretera Santa Cruz - Puerto Suárez, a ser ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos años.

Fdo. Mirtha Quevedo Acaiinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Morgan López Baspineiro, Marlene Fernández del Granado, Adolfo Añez Ferreira.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dos años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sánchez BerzaIn, José Guillermo Justiniano, Javier Comboni Salinas, Oscar Farfán Mealla.